



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2020/1250M
Procedimiento:	Aprobación de la liquidación del presupuesto
Asunto:	APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO 2019 Y DESTINO DEL SUPERAVIT
Intervención y Planificación Económica (JALLEDO)	

**INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 1 C.F. 1 / 2020
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2019.**

En cumplimiento de lo dispuesto en 191 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley se emite el siguiente

INFORME

Artículo 191. Cierre y liquidación del presupuesto.

1. *El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.*
2. *Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.*
3. *Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.*

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

El articulado del TRLRHL aprobado por RD Legislativo 2/2004 es desarrollado por el RD 500/1990, cuyo artículo 93 establece el contenido de la liquidación presupuestaria.

Artículo 93.

1. *La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:*

a. Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b.Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

a.Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b.El resultado presupuestario del ejercicio.

c. Los remanentes de crédito.

d.El remanente de tesorería, desglosando lo que es Remanente Afectado y lo que es Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Las exigencias marcadas en la legislación descrita están contenidas en el expediente que se informa.

1. OBLIGACIONES RECONOCIDAS

2.

Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	O.R.Netas	% ejecución
I	10.400.000,00	269.953,40	10.669.953,40	10.550.003,29	98,88 %
II	4.952.785,85	55.092,93	5.007.878,78	4.832.731,69	96,50 %
III	229.908,44	-15.000,00	214.908,44	195.085,80	90,78 %
IV	804.611,86	86.430,54	891.042,40	835.053,21	93,72 %
V	295.000,00	-295.000,00	0,00	0,00	0,00 %
Corrientes	16.682.306,15	101.476,87	16.783.783,02	16.412.873,99	97,79 %
VI	519.000,00	1.854.561,52	2.373.561,52	823.942,03	34,71 %
VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
VIII	20.000,00	28.848,05	48.848,05	47.137,30	96,50 %
IX	3.144.049,61	789.067,67	3.933.117,28	3.334.926,64	84,79 %
De Capital	3.683.049,61	2.672.477,24	6.355.526,85	4.206.005,97	66,18 %
TOTAL	20.365.355,76	2.773.954,11	23.139.309,87	20.618.879,96	89,11 %



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

COMPARATIVA ENTRE EJERCICIOS

Capítulos	Ejer.2017	Ejer.2018	Ejer.2019	DIFERENCIA (19-18)
	O.R.Netas	O.R.Netas	O.R.Netas	
I	9.500.139,00	10.173.414,34	10.550.003,29	376.588,95
II	4.582.794,68	4.709.345,06	4.832.731,69	123.386,63
III	388.829,33	273.860,60	195.085,80	-78.774,80
IV	760.523,36	612.010,54	835.053,21	223.042,67
V	0,00	0,00	0,00	0,00
Corrientes	15.232.286,37	15.768.630,54	16.412.873,99	644.243,45
VI	452.279,85	991.296,03	823.942,03	-167.354,00
VIII	0,00	0,00	47.137,30	47.137,30
IX	3.435.508,10	6.988.025,37	3.334.926,64	-3.653.098,73
De Capital	3.887.787,95	7.979.321,40	4.206.005,97	-3.773.315,43
TOTAL	19.120.074,32	23.747.951,94	20.618.879,96	-3.129.071,98

3. DERECHOS LIQUIDADOS

Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	D.R. Netos	ejecución
I	9.892.000,00	0,00	9.892.000,00	9.839.559,49	99,47 %
II	428.000,00	0,00	428.000,00	370.405,47	86,54 %
III	3.142.740,76	22.312,00	3.165.052,76	3.066.582,47	96,89 %
IV	6.762.614,00	161.964,51	6.924.578,51	6.898.159,27	99,62 %
V	65.000,00	0,00	65.000,00	91.707,95	141,09 %
Corrientes	20.290.354,76	184.276,51	20.474.631,27	20.266.414,65	98,98 %
VI	0,00	9.110,00	9.110,00	9.110,00	100,00 %
VII	75.000,00	997.586,55	1.072.586,55	441.374,42	41,15 %
VIII	1,00	1.582.981,05	1.582.982,05	23.080,10	1,46 %
IX	0,00	0,00	0,00	46.678,36	0,00 %
De Capital	75.001,00	2.589.677,60	2.664.678,60	520.242,88	19,52 %
TOTAL	20.365.355,76	2.773.954,11	23.139.309,87	20.786.657,53	89,83 %



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

COMPARATIVA ENTRE EJERCICIOS

Capítulos	Ejer.2017	Ejer.2018	Ejer.2019	DIFERENCIA (19-18)
	D.R. Netos	D.R. Netos	D.R. Netos	
I	10.218.251,94	13.358.555,58	9.839.559,49	-3.518.996,09
II	150.433,39	203.246,97	370.405,47	167.158,50
III	3.352.743,35	3.497.640,69	3.066.582,47	-431.058,22
IV	6.407.032,02	7.306.713,60	6.898.159,27	-408.554,33
V	108.825,54	124.341,68	91.707,95	-32.633,73
Corrientes	20.237.286,24	24.490.498,52	20.266.414,65	-4.224.083,87
VI	0,00	0,00	9.110,00	9.110,00
VII	93.334,73	125.587,49	441.374,42	315.786,93
VIII	0,00	0,00	23.080,10	23.080,10
IX	3.693.577,68	0,00	46.678,36	46.678,36
De Capital	3.786.912,41	125.587,49	520.242,88	394.655,39
TOTAL	24.024.198,65	24.616.086,01	20.786.657,53	-3.829.428,48

3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

RD 500/1990:

Artículo 96.

1. *El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.*
2. *A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio, una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.*
3. *Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Artículo 97.

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.”

Derechos liquidados Ejer. Corriente (+)	20.786.657,53
Obligaciones liquidadas Ejer. Corriente (-)	20.618.879,96
Resultado Presupuestario	167.777,57
Obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería	765.067,67
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	225.086,33
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	-349.872,68
Resultado presupuestario ajustado	808.058,89

Se entiende por resultado presupuestario la diferencia entre los derechos liquidados del ejercicio y las obligaciones reconocidas en el mismo, que resulta para el presente ejercicio positivo por importe de 167.777,57 euros. A dicha cantidad se deben realizar dos tipos de ajustes diferentes, de conformidad con la Regla 79 de la Orden de EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local.

1.- Es necesario ajustar el Resultado Presupuestario en aumento por las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, al haberse producido en el ejercicio 2019 para la amortización anticipada de préstamos. No así con las obligaciones reconocidas financiadas con remanentes de tesorería afectados (financiados con ingresos o que la norma establece su utilización obligatoria como tal derivada de la aplicación del art.32 LOEPSF- destino del Superávit).

2.- Ajuste correspondiente a las desviaciones de financiación:

Vienen determinadas por la ejecución de los proyectos de inversión y su financiación afectada, cuyo seguimiento y control individualizado, permite conocer para cada caso la situación de las inversiones y el estado de sus ingresos afectados. El detalle del ejercicio 2019 es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PROYE CTO	Or	Progr.	Econ.	DENOMINACION	total proyectos	DESV. +	DESV. -EJER.	Desviaciones +
						EJER.		
						2019	2019	Acumu.2019
1	31	15110	60901	Patrimonio público del suelo	639.784,78	0,00	0,00	349.080,48
2	31	15110	60904	Plan General de Ordenación	719.406,36	0,00	27.830,97	166.120,21
3	31	15110	60910	Pol. Sta. Fe infraes.eléctricas	65.784,29	0,00	0,00	8.768,11
4	31	15110	60913	Pol.Sta,Fe conversión solar	71.743,94	0,00	3.701,39	0,00
	32	17200	62301	Instala. Huertos ecológicos urbanos	4.456,00	0,00	0,00	0,00
5	33	45400	61915	Asfal.caminos rura. (subven Diputa.18)	42.000,00	0,00	0,00	0,00
6	33	15320	61919	Asfal. Diver. calles (subven.Diputa.18)	48.103,09		48.103,09	0,00
7	33	15320	61921	Plan de Obras y Servicios 2017	730.447,50	349.872,68		0,00
8	33	15320	62210	Construc. Nichos cementerio	23.691,80	0,00	23.691,80	0,00
9	43	33000	63201	Mejora acces.auditorio C.Cívico (IFS Dipu/2019	132.862,50			0,00
10	43	33000	63204	Refor. C.Cultura y acces.(subv.Dipu.18)	64.130,00	0,00	64.130,00	0,00
11	43	34200	63205	Refor.Lumin.instal.depor.(Subv.Dipu 18)	47.795,00		47.795,00	0,00
13	44	32310	63206	Plan edificant C.P. Jesus Navarro	767.557,15			
14	44	32310	63207	Plan edificant C.P. Gómez Navarro	80.442,06		3.478,75	
15	44	32310	63208	Plan edificant C.P.Jorge Juan	33.469,39		1.037,82	
16	44	32310	63209	Plan edificant C.P. Sánchez Albornoz	98.554,95		2.557,43	
17	44	32310	63210	Plan edificant C.P.Alfonso X El Sabio	951.317,96			
18	44	32310	63211	Plan edificant C.P. L'Illa Ets Garroferets	27.603,13		1.035,83	
19	44	32310	63212	Plan edificant I.E.S. Vinalopó	51.441,86		1.724,25	
20	14	93301	63902	Gtos. Repos.Centro Salud y Agua	234.342,40	0,00	0,00	224.673,89
21	33	15320	61908	Inv. Puntos de recarga vehículos eléctricos	5.728,00			0,00
					4.840.662,16	349.872,68	225.086,33	748.642,69

Se debe incrementar el resultado por el importe de las desviaciones de financiación negativas. Esto es, aquella parte del total ejecutado que ha sido financiado con recursos reconocidos en ejercicios anteriores o aquellos recursos que ha anticipado la corporación al destino afectado; y que asciende a 225.086,33 euros.

En cuanto a las desviaciones positivas, éstas suponen un ajuste negativo al resultado por cuanto se trata de exceso de derechos reconocidos afectos a un proyecto concreto. Ascienden a 349.872,68 euros

Por lo que el **Resultado Presupuestario Ajustado** para el Ejercicio 2019, se sitúa en **808.058,89 euros**.

Este dato nos indica la ejecución anual del Presupuesto, dando a entender que la ejecución de gastos se ha ajustado razonablemente y con prudencia a la ejecución de ingresos. A su vez el mismo ha permitido realizar una Amortización Anticipada de Deuda



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

(obligado por la situación económica arrastrada hasta la fecha) y no obstante, y dadas las especialidades de este ejercicio, es conveniente destacar las siguientes notas:

1.- El fin de la realización de forma extraordinaria del reconocimiento de derechos en el IBI por la Revisión y regularización catastral realizada en el pasado, de cuyos efectos sólo se estiman para ejercicios futuros una cuarta parte como estructurales. Ello deriva en una aparente reducción del presupuesto 2019 respecto a la ejecución del 2018 (con un efecto de alrededor de 2.000.000 aprox.) pero, como ya se ha explicado, resulta de un hecho singular. Ello unido a que en 2019 se inició la aplicación del “Criterio de Caja” para los tributos cuya gestión está cedida a SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, con un efecto aparente de reducción de ingresos en unos 1.500.000 aprox., han producido el aparente efecto de reducción de ingresos en los capítulos I a III de ingresos respecto a 2018.

2.- El hecho anterior ha permitido la realización bastante aproximada a la prevista en el gasto y un grado de ejecución del presupuesto de ingresos corrientes del 99%) que ha permitido atender a las obligaciones financieras.

3.- La obligada e impuesta “Agrupación” de los préstamos asociados a los mecanismos estatales de acceso especial a financiación, produjeron una pequeña carencia que ahora se vé reflejada en la liquidación: de no haberse producido, el Resultado Presupuestario Ajustado habría sido de poco más de 200.000 euros, lo que evidencia lo ajustado del margen actualmente existente y que debería hacer reflexionar sobre si el mismo debería incrementarse debido a la presión de crecimientos en servicios como la RSU (en concreto el coste del canon de vertidos), servicios esenciales y obligatorios como la limpieza y recogida de envases, mantenimientos, iluminación viaria, etc., que van a presionar por el lado de los gastos y, en consecuencia, deberían realizarse acciones por la vía de los ingresos con el fin de seguir manteniendo un equilibrio financiero. La agrupación de préstamos puede ayudar por la vía del gasto a redistribuir el mismo (por la carencia impuesta) pero dependerá de su gestión y control para que dicha medida colabore y no entorpezca a medio plazo si dichos ahorros temporales no se utilizan con cierta coherencia ni se emplean en incremento de gasto estructural en mucha medida.

4.- REMANENTES DE CRÉDITO

En el cuadro de Inversiones con Financiación afectada que figura en el punto 3.2 Resultado Presupuestario-Ajuste a las desviaciones de financiación, se detallan los importes y aplicaciones cuyo crédito es obligatoriamente incorporable al confluir las circunstancias que marca la normativa vigente. A fecha de redacción del presente, ya se ha realizado la incorporación mencionada



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

5.- REMANENTE DE TESORERÍA

El cálculo del Remanente de Tesorería que a continuación se reproduce, se ha efectuado de conformidad con los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que prescriben:

Artículo 101:

1. El remanente de tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).

2. Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro.

Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.

Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

3. Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.

Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

Artículo 102.

1. En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido.

2. El citado exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Artículo 103.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. *El remanente de tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).*

2. *La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.*

3. *Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recurso de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.*

4. *En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.*

El art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece lo siguiente:

*"Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los **criterios** determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:*

a) *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.*

b) *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.*

c) *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.*

d) *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."*

Siguiendo este criterio de mínimos, el calculo del importe del dudoso o difícil cobro a efectos de recaudación (y por consiguiente de soportar disponibilidad para hacer frente a los pagos dentro del PMP), sería el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

EJERCICIO	D.R. PTES. A 31/12/2019	PORCENTAJE DOTACIÓN	IMPORTE DUDOSO COBRO
2004	303,10	100,00%	303,10
2008	11.956,08	100,00%	11.956,08
2009	106.635,96	100,00%	106.635,96
2010	271.594,99	100,00%	271.594,99
2011	189.730,34	100,00%	189.730,34
2012	356.893,16	100,00%	356.893,16
2013	154.704,57	100,00%	154.704,57
2014	144.907,36	75,00%	108.680,52
2015	243.078,37	75,00%	182.308,78
2016	355.563,02	50,00%	177.781,51
2017	601.127,69	25,00%	150.281,92
2018	968.147,19	25,00%	242.036,80
			0,00
	3.404.641,83		1.710.870,93

No obstante lo anterior, se trata de un criterio de mínimos que supone un porcentaje del 50,25% y, tal y como marca la norma (art. 103) así como la Base 53 de las de ejecución del vigente presupuesto, se deberá tener en cuenta comparativamente el nivel de recaudación real de los tres últimos ejercicios para determinar, en su caso, los saldos de dudoso o difícil cobro. En función de ello, y bajo un criterio más riguroso, científico y real, se ha calculado el promedio de cobro de los tres últimos ejercicios en cuanto a los pendientes de cobro, según detalle siguiente, cumpliéndose así que la dotación realizada cumple con los límites mínimos señalados, siguiendo la interpretación del Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

2017	2018	2019	En 3 años
5.001.449,73	5.563.184,93	5.036.082,67	15.600.717,33
889.413,02	1.309.361,13	1.213.239,29	3.412.013,44
17,78310%	23,53618%	24,09093%	21,87 %
			972.544,54
			3.474.211,82

Siendo 21,87 % el porcentaje de cobro estimado para el 2020 y, por ende, **78,13% sería el porcentaje de difícil recaudación durante 2019** (superior al mínimo obtenido



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

calculado según art. 2 Ley 27/2013), lo que no significa que se anulen o daten dichos derechos, sino simplemente que no se espera se traduzcan a corto plazo durante 2020 en disponible y evitando que se gaste y pague sin tener cobertura financiera suficiente (por cuanto ello podría crear tensiones de liquidez). No obstante lo anterior y en el caso de 2019 se da una particularidad que hay que tener en cuenta y es que más del 70% del pendiente de cobro del propio ejercicio 2019 corresponde a subvenciones del Estado, Diputación y G.Valenciana que a fecha de emisión del presente ya se han recaudado, por lo que corresponde extraerlos del análisis por su particularidad. Una vez ello, el porcentaje de difícil cobro queda reducido y mejora así el porcentaje previsto sobre el saldo inicial incrementando hasta algo más del 25% y estimando el difícil cobro en 3.309.079,72 (74,41%).

El Remanente de Tesorería queda, por tanto, cuantificado de la siguiente forma tras emplear el criterio del cobro real ponderado de los tres últimos ejercicios (Base 53 ejecución del Presupuesto para 2019) con la particularidad especial comentada:

Derechos pendientes de cobro. Presupuesto corriente	1.042.114,53
Derechos pendientes de cobro. Presupuestos cerrados	3.404.641,83
Pendiente de cobro operaciones no presupuestarias	0,00
-Cobros pendientes de aplicación definitiva	-85.441,43
TOTAL	4.361.314,93
 Fondos líquidos de tesorería	 2.120.489,48
Obligaciones pendientes de pago. Presupuesto corriente	442.530,46
Obligaciones pendientes de pago. Presupuestos cerrados	137.021,46
Pendiente de pago operaciones no presupuestarias	796.692,96
-Cobros pendientes de aplicación definitiva	0,00
TOTAL	1.376.244,88
 REMANENTE DE TESORERIA INICIAL	 5.105.559,53
Saldos de dudoso/difícil cobro	3.309.079,72
Exceso de financiación	748.642,69
 REM. TESORERIA GASTOS GENERALES	 1.047.837,12

En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de regla de gasto y nivel de deuda, se elaborará informe del que se dará preceptiva cuenta al Pleno de la Corporación junto con la liquidación del ejercicio.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

El procedimiento a seguir para la aprobación de la liquidación será el siguiente:

1. Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
3. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine, según lo establecido en el Art. 193,5 del TRLRHL.

Interventor